



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4223/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador; a las ocho horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°4223/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Certificación de expediente clínico de mi esposo fallecido [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED], expediente ubicado en Unidad Médica Apopa;"** hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha uno de septiembre del año dos mil diecisiete, se realizó la notificación de prevención en la constancia a la solicitante, la cual fue notificada a través de forma presencial; en la cual se le informó lo siguiente: ***En base al art.66 LAIP, art. 195 del Código de Familia y art.278 del Código Civil Mercantil, se le previene a la solicitante en este mismo acto, que para dar trámite a su solicitud debe complementar documentación y presentar certificación de los siguientes documentos: partida de matrimonio para acreditar parentesco con el paciente fallecido y partida de Defunción del señor [REDACTED];*** para lo cual se le concedieron cinco días hábiles para subsanar lo requerido.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202